

nistrativo núm. 1, se tramita Procedimiento Abreviado núm. 297/2007, promovido por D.ª María del Mar Alonso Giro contra Orden de 27 de octubre de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 27 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

15593 *RESOLUCIÓN de 15 de agosto de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de agosto de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3476	dólares USA.
1 euro =	157,39	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	27,935	coronas checas.
1 euro =	7,4417	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67750	libras esterlinas.
1 euro =	258,92	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6975	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8301	zlotys polacos.
1 euro =	3,2316	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3633	coronas suecas.
1 euro =	33,667	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6383	francos suizos.
1 euro =	90,72	coronas islandesas.
1 euro =	7,9910	coronas noruegas.
1 euro =	7,3062	kunas croatas.
1 euro =	34,5990	rublos rusos.
1 euro =	1,8085	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6381	dólares australianos.
1 euro =	1,4508	dólares canadienses.
1 euro =	10,2226	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5350	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.702,48	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,57	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7003	ringgits malasios.
1 euro =	1,8860	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,259	pesos filipinos.
1 euro =	2,0653	dólares de Singapur.
1 euro =	43,728	bahts tailandeses.
1 euro =	10,0043	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de agosto de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

15594 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de agosto de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3405	dólares USA.
1 euro =	153,19	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	27,510	coronas checas.
1 euro =	7,4419	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67560	libras esterlinas.
1 euro =	260,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6968	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8380	zlotys polacos.
1 euro =	3,2575	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4130	coronas suecas.
1 euro =	33,800	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6302	francos suizos.
1 euro =	92,95	coronas islandesas.
1 euro =	8,0350	coronas noruegas.
1 euro =	7,3062	kunas croatas.
1 euro =	34,5990	rublos rusos.
1 euro =	1,8755	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7072	dólares australianos.
1 euro =	1,4469	dólares canadienses.
1 euro =	10,1932	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4786	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.701,24	rupias indonesias.
1 euro =	1.268,65	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6991	ringgits malasios.
1 euro =	1,9790	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,199	pesos filipinos.
1 euro =	2,0679	dólares de Singapur.
1 euro =	44,169	bahts tailandeses.
1 euro =	10,0182	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de agosto de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15595 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueba el entorno de protección provisional conjunto para la Cámara Santa de Oviedo y para el resto de bienes de interés cultural declarados en el casco histórico de la ciudad de Oviedo.*

A lo largo de los años, desde 1931 hasta la actualidad, diferentes monumentos del casco histórico de la ciudad de Oviedo fueron protegidos patrimonialmente, al amparo de distintas figuras legales que en 1985 quedaron unificadas bajo la categoría de Bien de Interés Cultural, fruto de la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. Igualmente, desde 1998 existe en este espacio un lugar inscrito en el Listado del Patrimonio Mundial de la UNESCO: la Cámara Santa de la Catedral.

En concreto, los Bienes de Interés Cultural existentes en el casco histórico de Oviedo son los siguientes: Catedral (declarada el 3 de junio de 1931), Claustro de San Vicente y Museo Arqueológico de Asturias (declarados el 9 de marzo de 1963), Iglesia de San Tirso (declarada el 3 de junio de 1931), Iglesia de San Isidoro (declarada el 22 de junio de 1983), Palacio de Velarde (declarado el 25 de mayo de 1983), Palacio de Toreno (declarado el 14 de septiembre de 1983), Palacio de Valdecarzana-Heredia

(declarado el 23 de noviembre de 2000), Recinto murado de Oviedo (declarado el 3 de junio de 1931), Casa de Campomanes (declarada el 12 de enero de 1985) y Palacio de Camposagrado (declarado el 26 de mayo de 1943).

Ahora, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera conveniente proceder a delimitar un entorno de protección conjunto para estos Bienes de Interés Cultural del casco histórico ovetense.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 24 de mayo de 2007 por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la definición de un entorno de protección para estos monumentos.

Vistas la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.-Incoar expediente administrativo para fijar un entorno de protección conjunto para la Cámara Santa de Oviedo y para el resto de los Bienes de Interés Cultural existentes en el casco histórico ovetense: Catedral, Claustro de San Vicente y Museo Arqueológico de Asturias, Iglesia de San Tirso, Iglesia de San Isidoro, Palacio de Velarde, Palacio de Toreno, Palacio de Valdecarzana-Heredia, Recinto murado de Oviedo, Casa de Campomanes y Palacio de Camposagrado.

Segundo.-Establecer un entorno provisional para estos monumentos, según la descripción literal y gráfica que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Tercero.-Dado que las actuaciones en la zona sobre la que se extiende el entorno de protección provisional objeto de la presente Resolución ha venido siendo objeto de supervisión por parte de la Consejería competente en materia de Cultura desde hace años, debido a que en la misma confluyen diferentes espacios de protección (Conjunto Histórico de Oviedo, Conjunto Histórico del Camino de Santiago, áreas de riesgo arqueológico...), se deja, en este caso, sin aplicación la previsión contemplada en el Artículo 15.4 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Cuarto.-Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 10 de julio de 2007.-La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en funciones, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Delimitación literal del entorno de protección

Se ha utilizado la base cartográfica digital del catastro de urbana de Oviedo con actualización de octubre 2006. La plasmación cartográfica se ha realizado sobre la Cartografía Digital del Principado de Asturias, Escala 1:5.000, con las correcciones necesarias para completar la información ausente de la misma.

La delimitación del Entorno de Protección es la que a continuación se especifica:

1-2 Línea de contacto de los edificios levantados respectivamente en la parcela 33 y 34 de la manzana 98540. El punto 1 se sitúa en la alineación a la calle Gascona, y el punto 2 en la alineación interior a patio de manzana, común a la parcela 40.

2-3 Línea de contacto de las parcelas 33 y 40, manzana 98540. El punto 3 es común a las parcelas 32, 33 y 40.

3-4 Línea de contacto de las parcelas 32 y 40, manzana 98540. El punto 4 es común a las parcelas 30, 31 y 40.

4-5 Línea de contacto de las parcelas 31 y 40, manzana 98540. El punto 5 es común a las parcelas 30, 31 y 40.

5-6 Línea de contacto de las parcelas 30 y 40, manzana 98540. El punto 7 es común a las parcelas 14, 30 y 40.

De los puntos 6 a 9 se corrige un error de perímetro en el PGO.

6-7 Línea de contacto de las parcelas 14 y 30, manzana 98540. El punto 7 es común a las parcelas 14, 30 y 40.

7-8 Línea de contacto de las parcelas 14 y 29, manzana 98540. El punto 8 es común a las parcelas 14, 28 y 29.

8-9 Línea de contacto de la parcela 28 con las parcelas 14 y 21, manzana 98540. El punto 9 es común a las parcelas 21, 25 y 28.

9-10 Línea de contacto de las parcelas 25 y 28, manzana 98540. El punto 11 es común a las parcelas 25, 26 y 27.

11-12 Línea de contacto de las parcelas 25 y 27, manzana 98540. El punto 12 se localiza en la alineación de la calle Martínez Vigil.

12-13 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 13 coincide en el extremo N de la alineación que define el edificio perteneciente a la parcela 51, manzana 99540, con fachada a la calle Martínez Vigil, y es común a la parcela 50.

13-14 Alineación y lindero de parcelas. Resultante de unir el primer tramo de contacto entre las parcelas 50 y 51, manzana 99540, y la alineación correspondiente a la fachada trasera del edificio levantado en la primera de las citadas.

El punto 14 se localiza en la alineación de la calle de la Ciega.

14-15 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 15 es el extremo N de la alineación que define el edificio perteneciente a la parcela 49, manzana 99540, con fachada a la calle de la Ciega.

15-16 Límite de la parcela 49, manzana 99540, coincidente con la alineación de la calle de la Ciega. El punto 16 es vértice NO de la citada parcela y pertenece a su vez a la parcela 53.

16-17 Línea de contacto de la parcela 53 con las parcelas 47, 48 y 49, manzana 99540. El punto 17 es común a las parcelas 46, 47 y 53.

17-18 Línea de contacto de las parcelas 46 y 47, manzana 99540. El punto 18 se localiza en la alineación de la calle Azcárraga y coincide en el extremo O de la fachada principal del edificio construido en la parcela 47.

18-19 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 19 coincide en el extremo E de la alineación que define el edificio perteneciente a la parcela 03, manzana 99520, con fachada a la calle Azcárraga.

19-20 Línea de contacto de las parcelas 03 y 04, manzana 99520. El punto 21 es común a las parcelas 01, 02 y 04.

20-21 Línea de contacto de las parcelas 02 y 04, manzana 99520. El punto 21 es común a las parcelas 01, 02 y 04.

21-22 Línea de contacto de la parcela 01 con las parcelas 04 y 06, manzana 99520. El punto 22 es común a las parcelas 01, 06 y 48.

22-23 Línea de contacto de las parcelas 06 y 48, manzana 99520. El punto 23 es el vértice NE de la edificación vinculada a la parcela 48, con frente a la calle Paraíso, (instalaciones de Hidroeléctrica del Cantábrico).

23-24. Línea envolvente de edificación. Se corresponde con el perímetro correspondiente al fondo de la edificación vinculada a la parcela 48, manzana 99520, con fachada a la calle Paraíso.

24-25 Línea de contacto de las parcelas 78 y 48, manzana 99520. El punto 25 es común a las parcelas 48, 51 y 78.

25-26 Línea de contacto de la parcela 51 y las parcelas 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, manzana 99520. El punto 26 es común a las parcelas 51, 71 y 72.

26-27 Línea de contacto de las parcelas 51 y 71, manzana 99520. El punto 27 es común a las parcelas 51, 55 y 71.

28-29 Línea de contacto de la parcela 56 con las parcelas 70 y 71, manzana 99520. El punto 29 es común a las parcelas 56, 69 y 70.

29-30 Línea de contacto de las parcelas 56 y 69, manzana 99520. El punto 30 es común a las parcelas 56, 68 y 69.

30-31 Línea de contacto de las parcelas 56 y 68, manzana 99520. El punto 31 es común a las parcelas 56, 60 y 68. (se corrige un error que aparece en el documento de Delimitación del conjunto de los monumentos pertenecientes al Oviedo histórico, en el que aparece aquí 60, 61 y 65).

31-32 Línea de contacto de la parcela 60 con las parcelas 66, 67 y 68, manzana 99520. El punto 32 es común a las parcelas 60, 65 y 66.

33-33 Línea de contacto de las parcelas 60 y 65, manzana 99520. El punto 33 es común a las parcelas 60, 61 y 65.

33-34 Línea de contacto de las parcelas 61 y 65, manzana 99520. El punto 34 es común a las parcelas 61, 64 y 65.

34-35 Línea de contacto de las parcelas 61 y 64, manzana 99520. El punto 35 se sitúa en la alineación de la calle Postigo Bajo.

35-36 Límite de las parcelas 62, 63 y 64, manzana 99520, coincidente con la alineación de la calle Postigo Bajo. El punto 36 se localiza en el vértice SO de la edificación vinculada a la parcela 62.

36-37 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 37 es vértice NO de la edificación vinculada a la parcela 23, manzana 99500, con fachada a la calle Postigo Bajo.

37-38 Límite de la parcela 23, manzana 99500, coincidente con la alineación de la calle Luis Muñiz. El punto 38 es común a la parcela 22.

38-39 Límite de la parcela 21, manzana 99500, coincidente con la alineación de la calle Luis Muñiz. El punto 39 se localiza en la esquina de la calle La Regla.

39-40 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 40 pertenece a la alineación de la calle de La Regla y coincide en el vértice SO de la parcela 06, manzana 98490.

40-41 Línea de contacto de las parcelas 06 y 07, manzana 98490. El punto 41 coincide con el vértice S de la parcela 06.

41-42 Línea de contacto de las parcelas 05 y 06, manzana 98490. El punto 42 se sitúa en la alineación de la calle Postigo Alto.

42-43 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 43 es el vértice SE de la edificación perteneciente a la parcela 06, manzana

98501, con fachada a las calles Ecce-Homo, San José e Ildefonso Martínez.

43-44 Límite de la parcela 06, manzana 98501, coincidente con la alineación de la calle Ecce-Homo. El punto 44 se localiza en el vértice O de la edificación, situada al E, perteneciente a dicha parcela.

44-45 Línea de contacto de la parcela 06 con las parcelas 07 y 05, de la manzana 98501. El punto 45 se localiza en el vértice N de la edificación situada al O, perteneciente a la parcela 06.

45-46 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 46 se localiza en el vértice SO de la parcela 10, de la manzana 98510. En el PGO hay un error en este punto que aquí se corrige.

46-47 Límite de la parcela 10, de la manzana 98510, coincidente con la alineación de la calle Ildefonso Martínez. El punto 47 se localiza en el vértice SO de la edificación perteneciente a la parcela 08, de la manzana 98510, con fachada a las calles Ildefonso Martínez y San José.

47-48 Línea de contacto de las parcelas 08 y 10, de la manzana 98510. El punto 48 se localiza en el vértice E de la edificación perteneciente a la parcela 10.

48-49 Línea de contacto de la parcela 10 con las parcelas 05 y 03, de la manzana 98510. El punto 49 se localiza en el vértice S de la parcela 03.

49-50 Línea de contacto de la parcela 11 con las parcelas 02 y 03, de la manzana 98510. El punto 50 se sitúa en el vértice E de la edificación perteneciente a la parcela 12, de la manzana 98510.

50-51 Línea de contacto de las parcelas 11 y 12, de la manzana 98510. El punto 51 se sitúa en el vértice S de la edificación perteneciente a la parcela 12.

51-52 Límite de las parcelas 12 y 01, de la manzana 98510, coincidente con la alineación de la calle San Isidoro. El punto 53 se sitúa en el vértice O de la edificación perteneciente a la parcela 01.

53-54 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 54 se sitúa en el vértice NE de la edificación perteneciente a la parcela 04, de la manzana 97503.

54-55 Límite de las parcelas 04 y 03 de la manzana 97503, coincidente con la alineación de la calle Canóniga. El punto 55 se sitúa en el vértice NO de la edificación perteneciente a la parcela 03.

55-56 Línea de contacto de las parcelas 02 y 03, de la manzana 97503. El punto 56 se sitúa en el vértice SO de la edificación levantada en la parcela 03.

56-57 Línea de contacto de las parcelas 01 y 20 de la manzana 97503. El punto 57 se sitúa en el vértice SE de la parcela 21, de la manzana 97503.

57-58 Línea de contacto de las parcelas 01 y 21, de la manzana 97503. El punto 58 se sitúa en el vértice N de la parcela 21.

58-59 Línea de contacto de las parcelas 21 y 22, de la manzana 97503. El punto 59 se sitúa en el vértice S de la edificación levantada en la parcela 22.

59-60 Límite de las parcelas 22 y 01, de la manzana 97503, coincidentes con la alineación de la calle Mon. El punto 60 corresponde a la intersección de dicha alineación con la prolongación de la medianera común a las parcelas 17 y 19, de la manzana 97501.

60-61 Segmento virtual oblicuo a eje de vial. El punto 61 se sitúa en el vértice SE de la edificación perteneciente a la parcela 17, de la manzana 97501, con fachada a la calle Mon.

61-62 Línea de contacto de la parcela 19 con las parcelas 17 y 16, de la manzana 97501. El punto 62 se sitúa en el vértice NO de la parcela 19.

62-63 Línea de contacto de las parcelas 15 y 16 con las parcelas 19 y 20, de la manzana 97501. El punto 63 se sitúa en el vértice S de la parcela 15.

63-64 Línea de contacto de las parcelas 15 y 15, de la manzana 97501. El punto 64 se sitúa en el vértice NE del edificio perteneciente a la parcela 14.

64-65 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 65 corresponde a la intersección de la prolongación de la medianera común a las parcelas 14 y 15, de la manzana 97501, con la alineación N de la calle San Antonio.

65-66 Límite de las parcelas 08, 09, 10 y 11, de la manzana 97517, coincidentes con la alineación N de la calle San Antonio. El punto 66 se sitúa en el vértice SO de la edificación levantada en la parcela 11.

66-67 Límite de las parcelas 12 y 13, de la manzana 97517, coincidentes con el tramo de la alineación E de la calle Rua, situado frente a la calle Altamirano. El punto 68 se sitúa en el vértice NO de la edificación levantada en la parcela 14.

68-69 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 69 se sitúa en el vértice S de la edificación levantada en la parcela 15 de la manzana 96510.

69-70 Límite de las parcelas 15, 16, 17 y 18, de la manzana 96510, coincidentes con la alineación N de la calle Altamirano. El punto 70 se sitúa en el vértice SO de la edificación levantada en la parcela 18.

70-71 Límite de la parcela 02, de la manzana 96510 coincidente con la alineación N de la calle Altamirano. El punto 71 se sitúa en el vértice SO de la parcela 02.

71-72 Límite de la parcela 19, de la manzana 96510, coincidente con la alineación N de la calle Altamirano. El punto 72 se sitúa en el vértice S de la edificación levantada en la parcela 19.

72-73 Límite de las parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 01, de la manzana 96510, coincidentes con la alineación E de la calle Ramón y Cajal. El punto 73 se sitúa en el vértice NO de la edificación levantada en la parcela 01.

73-74 Línea quebrada virtual correspondiente a prolongación de alineaciones. El punto 74 se sitúa en el vértice SE de la edificación levantada en la parcela 13, de la manzana 94520.

74-75 Límite de la parcela 13, de la manzana 94520, coincidente con la alineación N de la calle San Francisco. El punto 75 se sitúa en el vértice SO de la edificación levantada en la parcela 13.

75-76 Línea de contacto de las parcelas 13 y 14, de la manzana 94520. El punto 76 se sitúa en el vértice NO de la parcela 13.

76-77 Línea de contacto de las parcelas 12 y 14, de la manzana 94520. El punto 77 se sitúa en el vértice NO de la parcela 12.

77-78 Línea de contacto de las parcelas 11 y 12, de la manzana 94520. El punto 78 se sitúa en el vértice NE de la parcela 12.

78-79 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 79 se sitúa en el vértice NO de la edificación levantada en la parcela 01, de la manzana 95521.

79-80 Línea de contacto de las parcelas 01 y 02, de la manzana 95521. El punto 80 se sitúa en el vértice N de la edificación levantada en la parcela 01.

80-81 Línea de contacto de las parcelas 06 y 07, de la manzana 95521. El punto 81 se sitúa en el vértice O de la edificación levantada en la parcela 07, con fachadas a la calle Argüelles y a la plaza Juan XXIII.

81-82 Límites de la parcela 07, de la manzana 95521, coincidentes con las alineaciones de la calle Argüelles y de la plaza Juan XXIII. El punto 82 corresponde a la intersección de esta última alineación, con la prolongación de la alineación de la plaza Juan XXIII coincidente con uno de los límites de la parcela 01, de la manzana 95536.

82-83. Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 83 se sitúa en el vértice O de la edificación levantada en la parcela 01, de la manzana 95536.

83-84 Límite de la parcela 01, de la manzana 95536, coincidente con alineaciones de la plaza Juan XXIII y de la calle San Juan. El punto 84 corresponde a la intersección de esta última alineación con la prolongación de la medianera común a las parcelas 15 y 16, de la manzana 96530.

84-85 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial. El punto 85 se sitúa sobre el vértice O de la edificación levantada sobre la parcela 15, de la manzana 96530.

85-86 Línea de contacto de las parcelas 15 y 16, de la manzana 96530. El punto 86 se sitúa sobre el vértice NO de la edificación levantada sobre la parcela 14, de la manzana 96530.

86-87 Línea de contacto de las parcelas 14 y 16, de la manzana 96530. El punto 87 se sitúa sobre el vértice E de la parcela 16, de la manzana 96530.

87-88 Línea de contacto de las parcelas 13 y 16, de la manzana 96530. El punto 88 se sitúa sobre el vértice O de la parcela 13, común a las parcelas 02 y 16, de la manzana 96530.

88-89 Línea de contacto de las parcelas 02 y 13, de la manzana 96530. El punto 89 se sitúa sobre el vértice de la parcela 13 común a las parcelas 02 y 13, de la manzana 96530. El punto 89 se sitúa sobre el vértice de la parcela 13 común a las parcelas 02 y 11, de la manzana 96530.

89-90 Línea de contacto de las parcelas 02 y 11, de la manzana 96530. El punto 90 se sitúa sobre el vértice N de la parcela 11, común a las parcelas 02 y 03, de la manzana 96530.

90-91 Línea de contacto de las parcelas 02 y 03, de la manzana 96530. El punto 91 se sitúa sobre el vértice N de la edificación levantada sobre la parcela 02.

91-92 Segmento rectilíneo virtual oblicuo a eje de vial. El punto 92 corresponde a la intersección de la prolongación de la medianera común a las parcelas 02 y 03, de la manzana 96530, con el límite de la parcela 08, de la manzana 96530, con el límite de la parcela 08, de la manzana 96540, coincidente con la alineación N de la calle Jovellanos.

92-93 Límite de la parcela 08, de la manzana 96540, coincidente con la alineación N de la calle Jovellanos. El punto 93 se sitúa sobre el vértice S de la edificación levantada sobre la parcela 08, de la manzana 96540.

93-94 Línea de contacto de las parcelas 08 y 09, de la manzana 96540. El punto 94 se sitúa sobre el vértice O de la parcela 08.

94-95 Línea de contacto de las parcelas 08 y 09, de la manzana 96540. El punto 95 se sitúa sobre el vértice N de la parcela 08, común a las parcelas 07 y 09.

95-96 Línea de contacto de las parcelas 02 y 07, de la manzana 96540. El punto 96 se sitúa sobre el vértice de la parcela 07 común a las parcelas 02 y 03, de la manzana 96540.

96-97 Línea de contacto de las parcelas 02 y 03, de la manzana 96540. El punto 97 se sitúa sobre el vértice N de la edificación levantada sobre la parcela 03.

97-98 Límite de las parcelas 02 y 03, de la manzana 96540, coincidentes con la alineación de la calle Gascona. El punto 98 corresponde a la intersección de esta alineación con la prolongación de la medianera común a las parcelas 33 y 34, de la manzana 98540.

98-99 Segmento virtual rectilíneo oblicuo a eje de vial.

ANEXO II

DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

